



**DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY DE UN CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL EQUIPO MEDICO DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE VERACRUZ (CRISVER)**

En la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las doce horas del día quince de abril del año dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Dirección del Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Veracruz, ubicada en el Blvd. Culturas Veracruzanas No. 24 Col. Nuevo Xalapa, C.P. 91097, los **CC. DIEGO FERNÁNDEZ OLIVARES** Director del Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Veracruz; **LUIS LAMBERTO LÁRRAGA SCHLESKE**, Subdirector de Rehabilitación e Inclusión Social; con la finalidad de elaborar el Dictamen de Procedencia para la Adjudicación Directa por Excepción de Ley de un **CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL EQUIPO MEDICO DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE VERACRUZ (CRISVER)**, al tenor de los siguientes: -----

**RESULTANDOS**

**PRIMERO.** Que uno de los ejes prioritarios del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz es, sin duda, la rehabilitación.

El Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Veracruz (CRISVER) se ha consolidado como una institución que brinda tratamientos especializados a las y los veracruzanos con discapacidad, para mejorar su calidad de vida e incluirlos social y laboralmente. El CRISVER ofrece atención médica especializada en rehabilitación infantil y para adulto, con servicios interconsultantes de: Medicina General, Odontología, Nutrición, Psicología, Neuropsicología, Pediatría, Oftalmología, Genética, Otorrinolaringología, Ortopedia- Traumatología, Audiología, Otoneurología y Foniatría; con el fin de atender a la población más vulnerable, en especial a aquellos sectores que no cuentan con una seguridad social. -----

**SEGUNDO.** Que el objetivo del Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Veracruz es lograr la integración social y el desarrollo de las personas con discapacidad, eliminando las barreras físicas, sociales y culturales que les rodean, mediante el uso de instalaciones adecuadas y tecnología de punta para estimular la rehabilitación y el resultado esperado en la aplicación de los tratamientos que ofrece la vanguardia médica. -----

**TERCERO.** Que desde hace 14 años, el DIF a través de CRISVER otorga servicios integrales de prevención, diagnóstico y tratamiento de la discapacidad mediante instalaciones de vanguardia, alta tecnología, equipo médico especializado y recurso humano calificado para fortalecer la rehabilitación e inclusión de sus pacientes.



*[Handwritten signature]*





Actualmente recibe más de 350 pacientes de 80 municipios del Estado, brindando atención médica en diferentes disciplinas como terapias física, ocupacional, de aprendizaje y de lenguaje; audiología, otoneurología y foniatría, genética, oftalmología, ortopedia y traumatología, además de rehabilitación pulmonar pediátrica y de adultos.

**CUARTO.** Que el Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Veracruz (CRISVER), cuenta con 99 equipos médicos en su inventario general debidamente conciliado con el área contable y reflejados en sus Estados Financieros.

**QUINTO.** Que la disponibilidad presupuestal en la partida de mantenimiento preventivo y/o correctivo para los meses de mayo a diciembre es por la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MN), lo que representaría realizar una licitación simplificada en términos de lo que señalan los artículos 26 fracción II y 27 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, por lo expuesto en el Resultando que antecede y atendiendo lo señalado por el artículo 55 fracción V de la ley antes referida que señala: "Se trate de servicios de mantenimiento, conservación, restauración y reparación de bienes que no sea posible precisar su alcance, establecer el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes;..". Hipótesis que se actualiza por lo expuesto en los Resultandos anteriores, es por lo que se emite el presente Dictamen para dar cumplimiento al primer párrafo del numeral en cita.

**CUARTO.** Que en vista de lo anterior, es necesario celebrar un Contrato abierto para el mantenimiento preventivo y/o correctivo, por el periodo de mayo-diciembre del presente ejercicio fiscal, con la persona física de MARIA GUADALUPE ESPINOSA ROJAS, de acuerdo a su cotización, además cuenta con experiencia en la prestación de este tipo de servicios como lo acredita con su Currícula Empresarial la cual se agrega al presente Dictamen. Que esta adquisición se funda en lo dispuesto por los artículos 28 y 55 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **ANEXO UNICO**

**QUINTO.** Que para dar cumplimiento al artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se establece como mínimo para los mantenimientos preventivos y/o correctivos la cantidad de \$70,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 MN) y máximo la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MN), incluido IVA, derivados de la disponibilidad presupuestal otorgada para estos fines por el área de Recursos Financieros dependiente de la Dirección Administrativa de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, mediante el Dictamen de Suficiencia Presupuestal SSE/D-0215/2024 de fecha 25 de enero.



*[Handwritten signature]*



-----  
-----  
**CONSIDERANDOS**  
-----  
-----

**PRIMERO.** Que el artículo 134 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estable que: "Los recursos económicos de que dispongan la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".

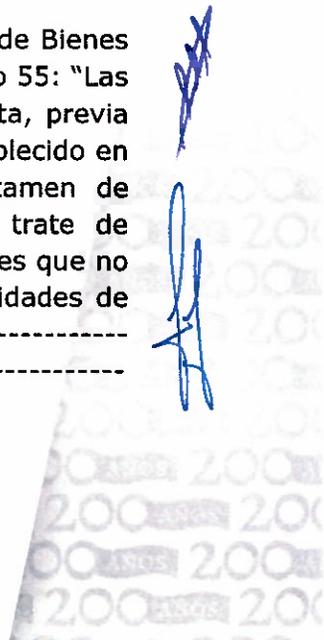
Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74 fracción VI y 79 de esta Constitución.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante Convocatoria pública para que libremente se presenten Proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el estado.

Que nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave estable en su artículo 72 párrafo cuarto que "...Los Contratos administrativos se adjudicarán a través del procedimiento administrativo que disponga la ley, con base en los principios de legalidad, publicidad, igualdad, concurrencia y transparencia. Cuando las condiciones no sean idóneas, los entes públicos podrán adjudicarlos bajo los supuestos de excepción que les garanticen las mejores condiciones de contratación.....".

Que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece en su artículo 55: "Las instituciones podrán celebrar contrataciones, a través de adjudicación directa, previa autorización del subcomité y sin necesidad de efectuar el procedimiento establecido en el artículo 35 de esta ley, siempre que el área usuaria emita un Dictamen de Procedencia, que funde y motive esta determinación, cuando:... "V Se trate de servicios de mantenimiento, conservación, restauración y reparación de bienes que no sea posible precisar su alcance, establecer el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes...". -----  
-----



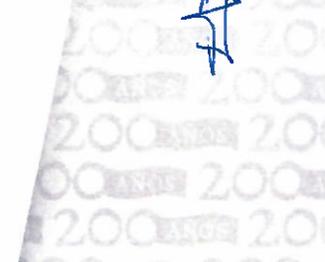


**SEGUNDO.** Que en vista de las disposiciones constitucionales y legales, y toda vez, que el artículo 55 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, faculta a los entes públicos a realizar contrataciones, a través de adjudicación directa, previa autorización del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación, siempre que se emita un Dictamen de Procedencia, que funde y motive esta determinación: "Se trate de servicios de mantenimiento, conservación, restauración y reparación de bienes que no sea posible precisar su alcance, establecer el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes", supuesto de excepción que se actualiza plenamente en la presente necesidad de contratación, conforme a lo precisado en los Resultandos del presente Dictamen. Adicionalmente, se da cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 28 de la ley previamente citada, al precisarse en el Resultando Quinto los montos mínimos y máximos que se contemplaran en el Contrato abierto a celebrarse con el Proveedor: MARIA GUADALUPE ESPINOSA ROJAS toda vez que el Órgano Colegiado se sirva dispensar en el ejercicio de sus facultades su aprobación. -----

**TERCERO.** Que el área usuaria de esta contratación es la Dirección del Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Veracruz y la Subdirección de Rehabilitación e Inclusión Social como responsables de atender todo lo referente a los mantenimientos de los equipos médicos del Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Veracruz, y por lo tanto, los signantes del presente Dictamen para dar cumplimiento al primer párrafo del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, particularmente en los artículos 38 y 45. -----

**CUARTO.** Que en el marco de las consideraciones y fundamentos enunciados, queda justificada, motivada y acreditada la necesidad de contratar los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo con la persona física: MARIA GUADALUPE ESPINOSA ROJAS, hasta por la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MN), incluido IVA, quién cuenta con la experiencia suficiente para prestar este tipo de servicios como lo acredita con su Currícula Empresarial, que se agrega al presente Dictamen y que las condiciones contractuales quedarán debidamente definidas en el instrumento jurídico que al efecto se formule y que deberá considerar los siguiente: conceptos del servicio, precios fijos de cada uno de los servicios, forma de pago y garantía de los mismos, así mismo en lo referente a las refacciones y accesorios adicionales que se requieran como diagnóstico realizado a los equipos médicos (mantenimiento preventivo y/o correctivo) del Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Veracruz, serán considerados como parte adicional a los precios pactados en la Cotización, así como la mano de obra. -----

*[Handwritten signature in blue ink]*





**QUINTO.** Que el presente dictamen se funda en los principios de legalidad, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que señalan las disposiciones constitucionales y legales aplicables al caso y para ellos se precisan los mismos en los siguientes términos:

#### **LEGALIDAD**

El presente dictamen está suscrito por el área facultada para ello tanto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, y que además se encuentra fundado constitucional y legalmente; y será presentado para su aprobación al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenaciones de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en términos del primer párrafo del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### **ECONOMÍA**

El presupuesto para realizar esta contratación se aplicará respetando en todo momento su límite presupuestal autorizado para los términos y condiciones contractuales, garantizando que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo se obtengan en condiciones económicas más favorables para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y con la calidad requerida para que las unidades operen en óptimas condiciones.

#### **EFICIENCIA**

Que el procedimiento de adjudicación directa es claro al justificarse en una excepción permisible por el ordenamiento legal, que asegura al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia obtenga las mejores condiciones en cuanto a calidad y precio que se traduce en un beneficio presupuestal para este Sistema.

#### **EFICACIA**

Que la adjudicación contractual se hace logrando las mejores condiciones disponibles en cuanto precio y calidad, de manera oportuna y conforme a la disponibilidad presupuestal y para los fines institucionales ya mencionados en los Resultandos de este Dictamen.

#### **IMPARCIALIDAD**

Es importante señalar que la selección del procedimiento Adjudicación Directa por Excepción de Ley, se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para esta entidad, por lo que la evaluación cuantitativa y cualitativa del Proveedor que se propone se realizó con imparcialidad; dicha imparcialidad se refiere a los criterios expresados con anterioridad referentes a la economía, eficacia y eficiencia, que garantizan los objetivos y requerimientos para la adecuada contratación que se pretende llevar a cabo.





**TRANSPARENCIA**

La adjudicación se hace con total transparencia, ya que toda la motivación vertida en el presente Dictamen no impera la discrecionalidad sino la objetividad que se refleja en la ponderación que se hace y que se refleja en cada uno de los criterios expuestos con anterioridad.

Además, de que la persona física: MARIA GUADALUPE ESPINOSA ROJAS tiene experiencia, capacidad técnica, financiera y administrativa, cuenta con la capacidad de respuesta inmediata para prestar los servicios, cumple con todos los requisitos exigidos legal y reglamentariamente y cuenta con la disponibilidad inmediata de todos los materiales y equipo para prestar el servicio requerido. Que su registro de Proveedor del Gobierno del Estado es el número 46301 y se encuentra vigente a la fecha.

**HONRADEZ**

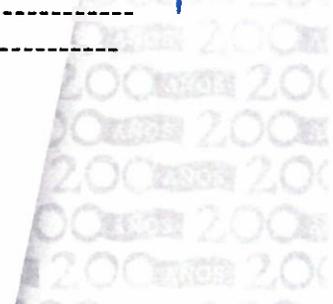
En este criterio se señala que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción de Ley, se realiza con honradez, toda vez que dicho procedimiento se lleva a cabo con toda transparencia al acreditarse los criterios que la justifican, obteniéndose así las mejores condiciones para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, y que el Proveedor no se encuentra en ninguno de los supuestos y por ende impedido en términos de los artículos 25 fracción III y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Adicionalmente, el presente Dictamen será analizado, discutido, y en su caso, aprobado por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles que está integrado de manera colegia por servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y por representantes de la Iniciativa Privada, para dar cumplimiento al primer párrafo del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

**SEXTO.** Que en el marco de los motivos y fundamentos enunciados, se considera procedente, que previa autorización del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenaciones de Bienes Muebles se celebre un Contrato abierto para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo con la persona física: MARIA GUADALUPE ESPINOSA ROJAS.

Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 del párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 28 y 55 fracción V, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; es de resolverse y se: -----

*[Handwritten signature in blue ink]*





----- **RESUELVE** -----

-----  
**PRIMERO.** Sométase a la consideración del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenaciones de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a efectos de que se sirva autorizar lo conducente en términos de lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

-----  
**SEGUNDO.** De ser aprobado por el Órgano Colegiado, tórnese a la Secretaría de Finanzas y Planeación para los efectos del artículo 31 de los Lineamientos de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

-----  
**TERCERO.** Notifíquese a la persona física: MARIA GUADALUPE ESPINOSA ROJAS, de la adjudicación de que ha sido objeto para que comparezca dentro del término de cinco días ante la Dirección Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a suscribir el Contrato respectivo, otorgando la Fianza de cumplimiento del mismo. -----

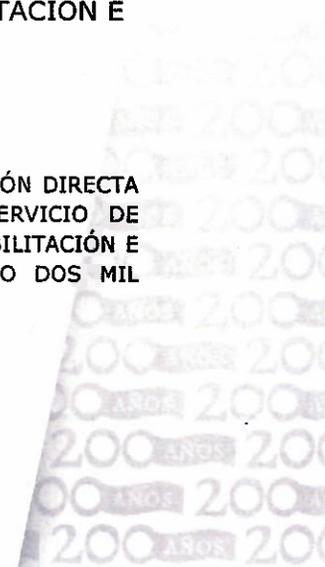
-----  
Sin otro particular y para los efectos legales y justificativos que procedan se emite el presente en la hora, fecha y lugar señalados a su inicio, firmándola al margen y calce para debida constancia.-----

**POR EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ**

**DIEGO FERNÁNDEZ OLIVARES**  
DIRECTOR DEL CENTRO DE  
REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE  
VERACRUZ

**LUIS LAMBERTO LÁRRAGA SCHLESKE,**  
SUBDIRECTOR DE REHABILITACIÓN E  
INCLUSIÓN SOCIAL

LAS PRESENTES FIRMAS SON PARTE DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY DE UN CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL EQUIPO MEDICO DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE VERACRUZ (CRISVER), DE FECHA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

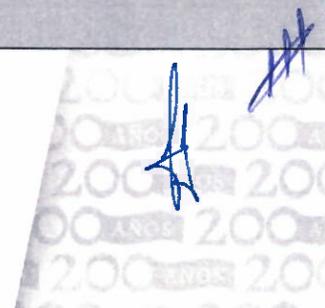




**ANEXO ÚNICO**

**CENTRO DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE VERACRUZ**

# Inv	Equipo	Marca	Modelo	# Serie	Fecha De Último Mantenimiento Realizado	Estatus	Tipo De Mantenimiento Requerido	Área
<b>AUDIOLOGÍA</b>								
3663	TIMPANOMETRO	INTER ACOUSTICS	AT235	SN10 40928	07/11/2023	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO CON CALIBRACIÓN	AUDIOLOGÍA
22682	IMPEDANCIOMETRO	MAICO	MI-24	78283 6	07/11/2023	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO CON CALIBRACIÓN	AUDIOLOGÍA
21031	IMPEDANCIOMETRO	MAICO	MI-34	78440 5	07/11/2023	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO CON CALIBRACIÓN	AUDIOLOGÍA
1901	EMISIONES OTOACUSTICAS	OTODYNAMICS	E-OTOTE 01 LITE OTOCHECK SCREENER	9774	12/06/2023	DESCARGA RÁPIDA DE PILAS DE MANERA FRECUENTE	CORRECTIVO	AUDIOLOGÍA
1424	AUDIÓMETRO	INTER ACOUSTICS	AD229E	90475 2	05/07/2023	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO CON CALIBRACIÓN	AUDIOLOGÍA
3655	AUDIÓMETRO	INTER ACOUSTICS	AD638	10436 84	05/07/2023	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO CON CALIBRACIÓN	AUDIOLOGÍA
3479	AUDIÓMETRO	CELLO INVENTIS	10558	A11PA 19220 008	22/05/2023	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO CON CALIBRACIÓN	AUDIOLOGÍA
3296	POTENCIALES EVOCADOS	VIVONIC	INTEGRITY V500	VQ00 25	28/11/2023	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO CON CALIBRACIÓN	AUDIOLOGÍA
20735	AUDIÓMETRO	MAICO	MA-40	76914	NO REALIZADO	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO CON CALIBRACIÓN	AUDIOLOGÍA
1530	PROCESAMIENTO DE SEÑAL	OLYMPUS	OTV-SC	73244 35	NO REALIZADO	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO CON CALIBRACIÓN	AUDIOLOGÍA
1531	PROCESAMIENTO DE SEÑAL	OLYMPUS	CLH-SC	73339 46	NO REALIZADO	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO CON CALIBRACIÓN	AUDIOLOGÍA
1529	ESTUCHE DE NASOLARINGOSCOPIO	OLYMPUS	MB-156	23415 46	NO REALIZADO	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	AUDIOLOGÍA
<b>AUDIOLOGÍA 2</b>								



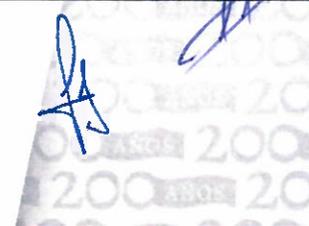


1528	SILLÓN DE EXAMINACIÓN DE POSICIONES	PLAGHOUSE	S/M	S/N	NO REALIZADO	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	AUDIOLOGÍA 2
1947	STEREO INTEGRATED AMPLIFIER	SOUND TRACK	STA-3500	35009192	NO REALIZADO	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO CON CALIBRACIÓN	AUDIOLOGÍA 2
1527	CABINA SONOAMORTIGUADORA	INAME T (EMPR ESA)	S/M	265	NO REALIZADO	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO CON CALIBRACIÓN	AUDIOLOGÍA 2
20734	CABINA AUDIOMETRÍA (INDIVIDUAL)	S/M	S/M	S/N	NO REALIZADO	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO CON CALIBRACIÓN	AUDIOLOGÍA 2
1519	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HEINE OFTALMOSCOPIO Y OTOSCOPIO	HEINE	K180	S/N	NO REALIZADO	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	AUDIOLOGÍA 2
1521	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HEINE OFTALMOSCOPIO Y OTOSCOPIO	HEINE	K180	S/N	NO REALIZADO	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	AUDIOLOGÍA 2
1457	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HEINEMINI 3000	HEINE	MINI 300	S/N	NO REALIZADO	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	AUDIOLOGÍA 2
1902	SET DE CABLES PARA PROGRAMA DE AUXILIARES AUDITIVOS	PHONAK	VPK-1	S/N	NO REALIZADO	MANTENIMIENTO DE RUTINA	CORRECTIVO	AUDIOLOGÍA 2
<b>AUDIOLOGÍA 3</b>								
2353	BAUMANOMETRO ADULTO PORTÁTIL	DEWIMED	GAMMA G5	200252113	NO REALIZADO	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	AUDIOLOGÍA 3
2136	BAUMANOMETRO ADULTO PORTÁTIL	DEWIMED	GAMMA G5	20052063	NO REALIZADO	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	AUDIOLOGÍA 3
2134	BAUMANOMETRO ADULTO PORTÁTIL	DEWIMED	GAMMA G5	200252314	NO REALIZADO	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	AUDIOLOGÍA 3
3100	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HEINE OFTALMOSCOPIO Y OTOSCOPIO	HEINE	K180	S/N	NO REALIZADO	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	AUDIOLOGÍA 3
2160	PROBADOR DE FUGAS	OLYMPUS	MU-1	7341975	NO REALIZADO	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	AUDIOLOGÍA 3
20405	EQUIPO DE PARED	HEINE	EN100	S/N	NO REALIZADO	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	AUDIOLOGÍA 3
22678	MONITOR TOUCHSYSTEMS	ELO	E266835	J11L136555	NO REALIZADO	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	AUDIOLOGÍA 3
<b>OFTALMOLOGÍA</b>								
1630	AUTOREFRACOR QUERATOMETRO	REICHERT	RK600	01683-0213	05/12/2023	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	OFTAMOLOGÍA
20478	FOROPTERO	VIMEDICAL	SM	SN	03/07/2023	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	OFTAMOLOGÍA
20463	LÁMPARA DE HENDIDURA	VIMEDICAL	SM	200021180907	04/09/2023	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	OFTAMOLOGÍA
20486	PROYECTOR DE OTOTIPOS	VIMEDICAL	SM	T0901609A	05/12/2023	FUNCIONAMIENTO ADECUADO CON DETALLES	PREVENTIVO	OFTAMOLOGÍA
2910	ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO	HEINE	QUALITY	C-145.20.376	NO REALIZADO	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	OFTAMOLOGÍA



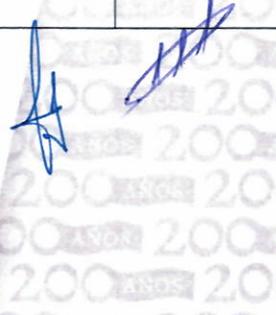


ELECTROTERAPIA								
20821	ELECTROESTIMULADOR	PHYSIOMED	PHYSIOMED-EXPERT	PME2-0910808e	10/10/2023	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	ELECTROTERAPIA
20817	ELECTROESTIMULADOR	PHYSIOMED	PHYSIOMED-EXPERT	PME2-0911008e	NO REALIZADO	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	ELECTROTERAPIA
2267	ELECTROESTIMULADOR	INTELEC	ADVANCE 2771	T5014	10/10/2023	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	ELECTROTERAPIA
1919	COMBO ELECTROESTIMULADOR ULTRASONIDO TERAPEUTICO	INTELEC	MOBILE COMBO 2778	T9014	NO REALIZADO	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	ELECTROTERAPIA
2268	COMBO ELECTROESTIMULADOR ULTRASONIDO TERAPEUTICO	INTELEC	ADVANCE 2771	T5057	NO REALIZADO	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	ELECTROTERAPIA
1925	COMBO ELECTROESTIMULADOR ULTRASONIDO TERAPEUTICO	INTELEC	MOBILE COMBO 2778	T8884	NO REALIZADO	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	ELECTROTERAPIA
2730	ELECTROESTIMULADOR	CHATANOOGA	2777 INTELEC MOBILE 2CH STIM INT'L STD	T4575	10/10/2023	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	ELECTROTERAPIA
2724	ELECTROESTIMULADOR	INTELEC	MOBILE COMBO 2778	T9025	04/09/2023	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	ELECTROTERAPIA
21034	FLUIDOTERAPIA PARA MIEMBROS INFERIORES	WHITE HALL MANUFACTURING	TT202	10150405	10/10/2023	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	ELECTROTERAPIA
21035	FLUIDOTERAPIA PARA MIEMBROS SUPERIORES	WHITE HALL MANUFACTURING	TT202	10150404	05/12/2023	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	ELECTROTERAPIA
1920	LASER	MULTIPLEX	LS-1	LSE08-51027	10/10/2023	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	ELECTROTERAPIA
1908	LASER	CEC	1R-100	77306-13	10/10/2023	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	ELECTROTERAPIA
1462	LASER	CEC	1R-200	47411-13	10/10/2023	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	ELECTROTERAPIA
1904	LASER	MULTIPLEX	LS-1	LSE08-51025	10/10/2023	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	ELECTROTERAPIA
20785	LASER	PHYSIOMED	LAS-EXPERT	LASP-0704803e	10/10/2023	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	ELECTROTERAPIA
ELECTROTERAPIA 2								
1461	PARAFINERO	TINEMI	ZC-989A	13014472	10/10/2023	PROBLEMAS DE FUNCIONAMIENTO (ENCENDIDO)	CORRECTIVO	ELECTROTERAPIA 2
21048	SISTEMA DE TRACCIÓN CERVICAL Y LUMBAR	TRITON	4769	CI-T1133	07/11/2023	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	ELECTROTERAPIA 2





2119	ULTRASONIDO	CHATT ANOO GA	INTELEC 200 SOUND	1999	10/10/2023	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	ELECTROTER APIA 2
20804	ULTRASONIDO	PHYSI OMED	PHYSIOS ON- EXPERT	PSE- 09135 08e	10/10/2023	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	ELECTROTER APIA 2
20808	ULTRASONIDO	PHYSI OMED	PHYSIOS ON- EXPERT	PSE- 09133 08e	04/09/2023	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	ELECTROTER APIA 2
20812	ULTRASONIDO	PHYSI OMED	CE1275	PSE- 09126 08e	10/10/2023	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	ELECTROTER APIA 2
20805	ULTRASONIDO	PHYSI OMED	PHYSIOS ON- EXPERT	PSE- 09145 09e	10/10/2023	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	ELECTROTER APIA 2
2116	ELECTROESTIMULADOR	MULTI PLEX	DC-20	3006	NO REALIZADO	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	ELECTROTER APIA 2
<b>ELECTROTERAPIA 3</b>								
20822	ELECTROESTIMULADOR	MULTI PLEX	S/M	S/N	NO REALIZADO	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	ELECTROTER APIA 3
20790	ELECTROESTIMULADOR	PHYSI OMED	LAS- EXPERT	LASPO 70470 3e	NO REALIZADO	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	ELECTROTER APIA 3
20834	ELECTROESTIMULADOR	PHYSI OMED	IONOSON -IF- EXPERT	IIE2- 09011 08e	NO REALIZADO	DAÑO EN EL ELECTRODO #3 CANAL 1	CORRECTIVO	ELECTROTER APIA 3
<b>TERAPIA OCUPACIONAL (TEO)</b>								
1804	ARMEO SPRING (SISTEMA ARMEO)	HOCO MA	TF690- 2340000- 000	L0554 1123	NO REALIZADO	NO SE UTILIZA, FALTA ACTUALIZAR SOFTWARE, FALLA EN CONTRASEÑA	CORRECTIVO	TERAPIA OCUPACIONA L (TEO)
21044	BALANCE PARCIAL	KOREB ALANC E	SKT09- 41247	S/N	NO REALIZADO	NO FUNCIONA	CORRECTIVO	TERAPIA OCUPACIONA L (TEO)
<b>TERAPIA FÍSICA</b>								
22724	ELECTROESTIMULADOR	CHATT ANOO GA	2777 (INTELEC MOBILE 2CH STIM, INT'L STD)	T4577	10/10/2023	FALLO EN LA CORRIENTE	CORRECTIVO	TERAPIA FÍSICA
20438	MESA DE EXAMINACIÓN	NOVA K	NOVAK MD 0.0	15641 165- 2009	04/09/2023	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	TERAPIA FÍSICA
20803	UNIDAD DE TERAPIA DE MICROONDAS 09-900- 193A29	PHYSI OMED	PHYSIOTE RM-M	09- 900- 193A 29	04/09/2023	FALLO EN EL FUNCIONAMIENTO	CORRECTIVO	TERAPIA FÍSICA
21011	CAMA DE MASAJE FIJA	LINAK	311100- 10200X4e	31219 4-00	NO REALIZADO	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	TERAPIA FÍSICA
<b>TERAPIA FÍSICA 2</b>								
1465	ELECTROESTIMULADOR	CHATT ANOO GA	2777 (INTELEC MOBILE 2CH STIM, INT'L STD)	T4567	NO REALIZADO	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	TERAPIA FÍSICA 2





2735	ELECTROESTIMULADOR	CHATT ANOO GA	2777 (INTELEC MOBILE 2CH STIM, INT'L STD)	T4642	NO REALIZADO	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	TERAPIA FÍSICA 2
20377	ELÍPTICA	TRUE	PS100	S/N	NO REALIZADO	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	TERAPIA FÍSICA 2
20378	ELÍPTICA	PRECO R	EFX534i	AADN G200 90020	NO REALIZADO	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	TERAPIA FÍSICA 2
1948	ERGÓMETRO	CHATT ANOO GA	18030	TO80 OT20 9	NO REALIZADO	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	TERAPIA FÍSICA 2
21477	LASER	CLEAN LINE	CLEAN LINE EASY LASER	EL612 9	NO REALIZADO	SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE REFACCIONES	CORRECTIVO	TERAPIA FÍSICA 2
<b>TERAPIA FÍSICA 3</b>								
21045 (CRISVE R) 24056- Q552- 0001 (INV DIF)	ÓRTESIS ROBOTICA PARA REEDUCACION DE MARCHA, MODELO LOKOMAT PRO CON ORTESIS ADULTO Y PEDIATRICA.	HOCO MA	LOKOMAT PRO V6	L6014 9	NO REALIZADO	ADAPTACION PARA HABILITAR PANTALLA DE USUARIO	CORRETIVO	TERAPIA FÍSICA 3
1533	PRUEBA DE ONDA DE CHOQUE	ZIMME R	ENPULS VERSION 2.0	13200 03118	NO REALIZADO	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	TERAPIA FÍSICA 3
3657	ULTRASONIDO	HTM	SONIC COMPACT	39417 0- 2023	NO REALIZADO	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	TERAPIA FÍSICA 3
						SIN DATO	CORRETIVO	TERAPIA FÍSICA 3
20982	GRUA DE TRANSFERENCIA	RIFTO N	SOLOLIFT	20090 91	NO REALIZADO	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	TERAPIA FÍSICA 3
20802	UNIDAD TERAPEUTICA DE ONDA CORTA	PHYSI OMED	PHYSIOTE RM-S	2065	NO REALIZADO	SOLICITUD DE CAMBIO DE RUEDAS	CORRECTIVO	TERAPIA FÍSICA 3
<b>TERAPIA PULMONAR</b>								
20748	DESFRIBILADOR AED	SCHIL LER	S/M	S/N	20/07/2023	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	TERAPIA PULMONAR
2725	CAPNÓGRAFO	NELLC OR	OXIMAR	97522 760	04/09/2023	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	TERAPIA PULMONAR
22729	ASPIRADOR HERGOM	HERG OM	7A-23B	532	NO REALIZADO	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	TERAPIA PULMONAR
20966	CONCENTRADOR DE OXÍGENO	DEVIL BISS	515ADS	A569 447D S	NO REALIZADO	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	TERAPIA PULMONAR
21029	ELECTROCARDIOGRAFO EDAN	EDAN	SE-12	SE12 32310 52584 D	NO REALIZADO	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	TERAPIA PULMONAR
2738	ESPIRÓMETRO VITALOGRAPH	VITAL OGRAP H	ALPHA III	AL272 49	NO REALIZADO	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	TERAPIA PULMONAR
3317	MAQUINA DE TOS	PHILLI PS	1098159	9151	NO REALIZADO	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	TERAPIA PULMONAR



*[Handwritten signatures and marks]*



2740	MONITOR DE SIGNOS VITALES BIONET	BIONE T	BM3	8.81E +12	NO REALIZADO	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	TERAPIA PULMONAR
<b>ODONTOLOGÍA</b>								
22701	AUTOCLAVE	LORM A	AV28L	S/N	03/07/2023	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	ODONTOLOGÍA
3654	UNIDAD DENTAL	TOLEK	CX-8000	22400 12	FUNCIONAMIENTO ADECUADO UNIDAD NUEVA SE INSTALO EL 07 DE FEBRERO DE 2024		PREVENTIVO	ODONTOLOGÍA
3288	UNIDAD DENTAL	PEYMAR DENTAL	RETROLUX	PEY20 18-RETR O-119	07/12/2023	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	ODONTOLOGÍA
3581	UNIDAD DENTAL	FIJODENT	SPECTRUM LOB581	S/N	11/09/2023	FALLO EN FILTRO DELL EYECTOR Y DESGASTE DE PEDAL	CORRECTIVO	ODONTOLOGÍA
21474	AUTOCLAVE MIDMARK	MIDMARK	M11-020	11803 402	NO REALIZADO	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	ODONTOLOGÍA
22683	EYECTOR	STAR	SV-R2	40667	NO REALIZADO	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	ODONTOLOGÍA
21482	LÁMPARA PARA CIRUGÍA CON CUATRO FOCOS	OLSEN	REFLECTOR	456,0 42	NO REALIZADO	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	ODONTOLOGÍA
21476	TINA ULTRASÓNICA	EMAG	EMMI 420HC	74213	NO REALIZADO	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	ODONTOLOGÍA
1636	MÁQUINA DE ANESTESIA	ROYAL	ROYAL77	R701 3008	Equipo nuevo, sin usar desde 2015, requiere su revisión, instalación, puesta en marcha y capacitación al personal del área de Estomatología (Anestesiólogo)		CORRECTIVO	ODONTOLOGÍA
21481	MESA DE CIRUGÍA	OLSEN	PERFORMANCE	300-370	NO REALIZADO	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	ODONTOLOGÍA
1448	ORTOPANTOMOGRFO DIGITAL CON CEFALOSTATO	OWANDY	I-MAX-TOUCH	13052 241	NO REALIZADO	NO FUNCIONA, FALLA EN LA TARJETA ELECTRONICA	CORRECTIVO	ODONTOLOGÍA
<b>ODONTOLOGÍA 2</b>								
22685	RAYOS X DENTAL	CORIS PLUS	P505 V5V	13486	NO REALIZADO	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	ODONTOLOGÍA 2
21511	EYECTOR	STAR	SV-R2	40261	NO REALIZADO	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	ODONTOLOGÍA 2
<b>ELECTRODIAGNÓSTICO</b>								
1865	ELECTROENCEFALÓGRAFO	NATUS MEDICAL	NEUROLOGY NICOLET	V32/1 33400 40	NO REALIZADO	MANTENIMIENTO DE RUTINA	PREVENTIVO	ELECTRODIAGNÓSTICO
<b>IMAGENOLOGÍA</b>								
1450	ULTRASONIDO	MEDISON	SONOACER7	S/N	NO REALIZADO	DAÑO EN LA MEMBRANA DEL TRANSDUCTOR	CORRECTIVO	IMAGENOLOGÍA
1437	UNIDAD RADIOGRAFICA	CMR	MRHIE/GM X550RAD/ DETECTOR/ AEREO/SBV	FZ080 82	11 OCTUBRE DE 2023 EMPRESA EYMSA (ELECTRONICA Y MEDICINA S. A.)	SE REQUIERE CAMBIO DE GENERADOR PARA EVITAR BLOQUEOS (YA SEAN SEMESTRALES O CADA CIERTA CANTIDAD DE DISPAROS)	PREVENTIVO	IMAGENOLOGÍA



*[Handwritten signature and date]*  
2024

## CURRICULUM EMPRESARIAL

- **CENTRO ONCOLÓGICO INTERNACIONAL (COI)**

**2020 - Actualmente**

Contrato de póliza media en sucursales CDMX, Santa Fe, Guadalajara y Real San José (GDL), de 2020 a 2022.

Actualmente trabajamos mantenimiento correctivo a tomógrafo en sucursal Morelos.

**Monto Promedio Anual:** \$500,00.00 MXN

**Encargado de Biomédica:** Josafat Nava

**Teléfono:** 55 6160 9798

- **CITESCO SOLUTIONS SA DE CV**

**2020 - Actualmente**

2020 inician con compra de equipo de manera esporádica y en algún momento de manera constante.

2021, 2022, 2023 y 2024 mantenimiento a jurisdicciones para ISEM en el Estado de México, adicional a compra de equipos y refacciones como principal proveedor.

**Monto Promedio Anual:** \$800,000.00 MXN

**Directora de Área:** Araceli Magdaleno

**Teléfono:** 56 1125 4580

- **FUCAM AC**

**2021 – Actualmente**

2021 contrato de póliza media en sucursal CDMX.

2022, 2023 se renueva póliza anual y se agregan equipos de las sucursales de Morelia y Oaxaca a los cuales actualmente se brinda mantenimiento.

**Monto Promedio Anual:** \$300,00.00 MXN

**Encargado de Biomédica:** Jaqueline Gutiérrez

**Teléfono:** 55 3020 7725



- **ISSSTE (SUBROGACIÓN)**

**2021**

Se realiza venta e instalación de lámparas de quirófano en Hospital Regional Lic. Adolfo López Mateos en CDMX y en clínica Dr. Roberto Nettel Flores en Tapachula, Chiapas.

**Monto Promedio Anual: \$800,00.00 MXN**

**Arquitecto encargado: Eva Rosas**

**Teléfono: 55 6495 0375**

- **CRISVER (DIF VERACRUZ)**

**2022 – Actualmente**

2022 inician con mantenimiento correctivo a equipo de rehabilitación.

2022 y 2023 compra de refacciones y mantenimientos de manera esporádica.

2023 contrato de mantenimiento a sucursal completa.

2024 en proceso renovación contrato de mantenimiento a sucursal completa.

